



**PROGRESO**

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México, a 09 de diciembre de 2025.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: SCOTIABANK INVERLAT SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**

**PARA: CONSTRUCCION PLANTA BAJA 87.63M2, CONSTRUCCION PLANTA ALTA 19.77M2,EXCAVACION CISTERNA 3.76 M3, FOSA SEPTICA 5.00M3 EN CASA HABITACION.**

**DIRECCIÓN: CALLE 15 N°1210 X 166-A Y 168 POL.1 DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. MARIO ANTONIO OJEDA RUIZ.**

**CEDULA PROFESIONAL: 2938729**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 52**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

*M J L P S*

**ING. MANUEL JESUS LEON IROLA**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027**



**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS**



*Recibi Original  
con Anexos  
22/12/25  
MARIO OJEDA RUIZ  
11344*

Elaboró: C.B.C.M.  
C.c.p. Archivo

